



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2019-MDO/A

Kelcaybamba, 27 de setiembre de 2019

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 144-2019-MDO/A, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado y la necesidad de designar un responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ocobamba;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. VIII del T. P. de la LOM, Los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a los Arts. 6° y 20° de la LOM, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y conforme lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, es atribución del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, con Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, se estableció otorgar un plazo de 18 meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Actas de fechas 26 de setiembre de 2019 y 27 de setiembre de 2019, respectivamente, la Alcaldesa Junto al Equipo Directivo, acordaron entre otros el compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ocobamba – La Convención, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 6° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716 y a lo señalado en las Normas de Control Interno de las Entidades del Estado;





Que, el Núm. 6.5.3) de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, dispone: Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: **c. En Gobierno Local, "la Gerencia Municipal o la que haga sus veces"**; en ese sentido, es pertinente mediante el presente acto resolutivo designar al Eco. Jorge Luis Murillo Ormachea como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ocobamba;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Eco. **JORGE LUIS MURILLO ORMACHEA**, en su condición de Gerente Municipal como **RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Distrital de Ocobamba – La Convención, para que cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Funciones del Responsable del Órgano de la Implementación del Sistema de Control Interno.**

El Responsable del Órgano de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y Supervisar la Implementación del Sistema de Control Interno.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participación en la Implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecida en la en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- c. Registra en el aplicativo informativo del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos a la titular de la Entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución al Responsable del Órgano de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO - PERU  
  
Med. Gladys Montalvo Paucar  
DNI: 24485333  
ALCALDESA

